



OBSERVATORIO
DE VIOLACIONES
A DERECHOS
HUMANOS DE
PERSONAS
LGBTIQ+ EN
NICARAGUA

Informe trimestral Abril - Junio 2024

Índice

Introducción y agradecimientos.....	p.3
Objetivos.....	p.3
Fundamentación jurídica.....	p.4
Fuentes de información.....	p.6
Documentación de casos.....	p.7
Situaciones de discriminación y violencia contra personas LGBTIQ+ documentadas	
Identidades de las víctimas	
Municipios donde ocurrieron las agresiones	
Edades de las víctimas	
Lugares donde ocurrieron los hechos	
Agresores	
Tipos de violencia documentada	
Agresiones y principales daños	
Acceso a la justicia	
Valoraciones sobre el acceso a la justicia.....	p.14
Algunas valoraciones finales.....	p.15

Introducción y agradecimientos:

La Asociación Feminista La Corriente pone a disposición de activistas, defensores y defensoras de derechos humanos, organizaciones de sociedad civil y medios de comunicación el resumen del Observatorio de violaciones a derechos humanos de personas LGTBIQ+ en Nicaragua, correspondiente al período abril – junio 2024.

El Observatorio es la única plataforma de denuncia que existe en Nicaragua y forma parte de los esfuerzos que activistas feministas, lesbianas, homosexuales, bisexuales, intersexuales y trans venimos realizando desde hace más de dos décadas.

A pesar del cierre total del espacio cívico en Nicaragua, las denuncias que recibe este Observatorio son una demostración fehaciente del compromiso con la defensa de los derechos de los cuerpos disidentes que, frente a la violencia y la discriminación, recurren a la denuncia social como único recurso para enfrentar la impunidad que prevalece en el país.

Objetivos del Observatorio:

El Observatorio se propone documentar denuncias de actos de discriminación y violencia que se comenten contra lesbianas, homosexuales, bisexuales y personas trans en Nicaragua, con el fin de contrarrestar el silencio, la complicidad e impunidad que prevalece en la sociedad.

La denuncia es en sí misma es un acto de resistencia de las víctimas, que en el propio denunciar se reconocen como personas con derechos que están siendo vulnerados. También constituye un medio para sensibilizar a la sociedad nicaragüense, haciendo consciente el vínculo que existe entre prejuicios, estereotipos y normas de género, con actos de violencia y discriminación.

Fundamentación Jurídico – Legal:

La **Constitución Política de Nicaragua** en su Título IV establece que: “todas las personas son iguales ante la ley y tienen derecho a igual protección”.

El **código penal** vigente reconoce que la discriminación es un delito contra los derechos y garantías constitucionales de las personas. El artículo 427 prohíbe la discriminación por motivos de raza, género, orientación sexual, discapacidad, idioma o condición social; el artículo 428 penaliza a quien promueve la discriminación y, el artículo 315 castiga con prisión de 6 meses a un año a quien discrimine por opción sexual en el ámbito laboral.

Así mismo, el artículo 36 del código penal incluye como circunstancias agravantes de la responsabilidad penal del delito, la discriminación por orientación sexual; mientras en el título: Delitos contra los derechos laborales, en su capítulo único, el artículo 315 hace referencia a la discriminación laboral por opción sexual.

El 11 de agosto del año 2009, el Ministerio de Salud de Nicaragua (MINSa) emitió la **Resolución ministerial N-249-2009**, que establece la obligación del personal de esta institución de no realizar actos de discriminación en contra de las personas LGBT.

La **Resolución ministerial # 671** aprobada en el año 2014, establece la obligación que tienen prestadores de servicios públicos de salud, de brindar un trato humanitario y respetuoso a personas conviviendo con VIH-Sida y trabajadoras sexuales. También establece la obligación de reconocer el nombre con el que se identifican las personas trans.

Sin embargo, en abierta contradicción con lo establecido en la Constitución Política, el nuevo **Código de Familia** aprobado en el año 2014, homologa el

concepto de familia con el de matrimonio heterosexual, excluyendo a homosexuales, lesbianas y personas trans de cualquier posibilidad de constituir familias que gocen del reconocimiento del Estado.

Marco internacional para los derechos de las personas LGBTIQ+

La Convención Americana sobre Derechos Humanos conocida como Pacto de San José, suscrita en la Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos (1969). Este pacto reconoce que “toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral” y que “nadie debe ser sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes”.

El Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador-1988), exhorta a los estados a asumir la “obligación de no discriminación” para garantizar el ejercicio de los derechos sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

La Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA) aprobó entre 2008-2013, seis resoluciones relacionadas con derechos humanos, orientación sexual e identidad de género. Estas resoluciones condenan la discriminación y los actos de violencia contra personas LGBTI y convoca a los estados a tomar las medidas apropiadas para erradicarlas.

En noviembre de 2011, la CIDH creó una relatoría sobre derechos de las personas LGBTI y en el año 2013 adoptó la Convención Interamericana contra

Toda Forma de Discriminación e Intolerancia. Esta convención reconoce que la discriminación “puede estar basada en motivos de nacionalidad, edad, sexo, orientación sexual, identidad y expresión de género”, entre otras.

En el año 2011, el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas aprobó la primera resolución que reconoce los derechos de las personas LGBTI y en el 2014 la segunda resolución para combatir la violencia y la discriminación por orientación sexual e identidad de género. En 2016 fue aprobada la tercera resolución sobre protección contra la violencia y la discriminación, que ordena el nombramiento de un experto independiente. En 2017 se aprueba otra resolución que insta a los Estados que todavía no han abolido la pena de muerte, a velar porque esta no se imponga como sanción por determinadas formas de conducta, como las relaciones consentidas entre personas del mismo sexo.

Fuentes de información del Observatorio:

Las fuentes primarias de información del Observatorio provienen de colectivos LGBTIQ+ y feministas, que cuentan con información directa proporcionadas por las propias víctimas de actos de violencia y discriminación.

Una segunda fuente son las defensoras y defensores de derechos humanos, quienes reportan hechos específicos de discriminación y violencia cometidos en contra de cuerpos disidentes.

La tercera fuente son los medios de comunicación, tanto independientes como oficialistas y las redes sociales.

Documentación de casos:

El Observatorio cuenta con un instrumento específico para recabar la información de cada caso, el cual está disponible para cualquier persona, activista o colectivo que necesite hacer una denuncia pública. El registro de las denuncias se puede hacer en línea o bien contactando directamente al equipo del Observatorio y la red de colectivos que colaboran. En ambos casos garantizamos el anonimato si así lo prefieren para evitar cualquier tipo de represalias.

Hallazgos del periodo abril-junio del 2024:

Hechos de violencia y discriminación hacia personas LGBTIQ+ documentadas durante el segundo trimestre del año 2024.		
Mes	Cifra de hechos documentadas	Tipos de situaciones documentadas
Abril	3	<ul style="list-style-type: none">• 3 agresiones
Mayo	4	<ul style="list-style-type: none">• 2 delitos de odio• 2 agresiones
Junio	3	<ul style="list-style-type: none">• 3 agresiones
Total de hechos registrados		
10 hechos documentados	<ul style="list-style-type: none">• 2 delitos de odio• 8 agresiones	

Identidad de género y orientación sexual de las víctimas

Identidades/orientación de las víctimas	Hechos documentados
Mujeres trans	4
Homosexuales	4
Lesbianas	2
Total de hechos documentados	10

Municipio donde ocurrieron los hechos

Departamentos	Municipios	Hechos documentados 2do semestre
Managua	Managua	1
	Mateare	1
Masaya	Masaya	1
Carazo	San Marcos	1
León	Nagarote	2
Nueva Segovia	Madriz	1
Chinandega	San Rafael del Norte	1
	Chinandega	1
Región autónoma del Caribe Norte	Puerto Cabezas	1

Edades de las víctimas

Rango de edades	Hechos documentados 2do trimestre
14 – 16 años	0
17 – 19 años	0
20 – 24 años	0
25 – 29 años	4
30 – 34 años	1
+35 años	5

Lugares donde ocurrieron los hechos

Trabajo	1
Discoteca	1
Supermercado	1
Lugares públicos	5
Casa de Habitación	2

Perpetradores de la violencia contra personas LGBTIQ

Desconocido	6
Pareja	1
Padre	1
Cuñado	1
Jefe	1

Tipos de violencia documentadas:

Delitos de odio
Violencia verbal
Violencia laboral
Violencia física y robo

Delitos de odio:

La Asociación Internacional de Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans e Intersex – ILGA^[1], define los crímenes, delitos e incidentes de odio en un amplio espectro de actos violentos: amenaza, acoso, hostigamiento, difamación, insulto, golpes, violación, linchamiento, asesinato, que apuntan a vulnerar el derecho a la vida, la integridad física o psíquica, la dignidad, la libertad personal, la relación con la comunidad, la honorabilidad, la propiedad.

En el marco de esta definición, durante el segundo trimestre del 2024 documentamos dos delitos de odio que detallamos a continuación.

Elmer Johnson, homosexual de 39 años, fue atacado por un desconocido cuando se disponía a tomar un taxi y regresar a su casa después de una reunión entre amigos. La víctima relató que tres hombres de forma repentina y sucesiva lo golpearon e hirieron con arma blanca. Se desconoce el curso de las investigaciones.

Luisa Dávila, mujer trans de 40 años, fue agredida por su pareja, quién intento quitarle la vida. En la denuncia cuenta que el agresor en estado de ebriedad, luego de insultarla la golpeó en la espalda y la cabeza primero con un pedazo de hierro y luego con una tabla.

Violencia laboral:

Un homosexual fue despedido de manera injustificada de su trabajo por su orientación sexual: “Yo sé que ya soy una persona adulta y cada día es más difícil encontrar un trabajo, sobre todo sí sos de la diversidad sexual”.

[1] ILGALAC: Martín De Grazia. Crímenes de odio contra personas LGBTI de América Latina y el Caribe. (Buenos Aires: ILGALAC, 2020). Encontrado en <https://www.ilga-lac.org/wp-content/uploads/2020/06/Cri%CC%81menes-de-Odio.pdf> el 10/04/2022.

Violencia Física:

Un hombre homosexual fue agredido en una parada de bus a pocos metros de su centro laboral por un hombre desconocido, quien le propinó una golpiza sin mediar palabras. No hubo intervención por parte de las personas que estaban alrededor, *“yo gritaba y pedía auxilio cuando el hombre me agredía; los dos hombres que estaban en el lugar se decían entre sí “ya no habla”*. La víctima denunció al agresor ante la policía, pero se desconoce el estado de la denuncia por lesiones.

Una mujer trans que ejerce el trabajo sexual, fue agredida por un cliente que se negó a pagar por sus servicios. Policías que estaban cerca del lugar se sumaron a la agresión verbal y física: *“Les pedí auxilio y me golpearon, los policías me empezaron a golpear y yo lo que quería es que me ayudaran”*.

Un joven homosexual fue agredido por su padre: *“Mi familia, especialmente mi papá, notaron que yo actuaba diferente, y él me decía que lo que hacía estaba mal, que yo había nacido varón y tenía que actuar como tal”*. Según la denuncia de la víctima, su padre solía golpearlo con los puños, palos, el cinturón o incluso le lanzaba piedras. *“Me daba miedo que me rechazaran, así que traté de ocultar mi homosexualidad, controlando mis movimientos y la manera como hablo, pero tarde o temprano la gente se daba cuenta de mi orientación sexual”*.

Una mujer lesbiana fue atacada por su cuñado, *“Yo iba en mi bicicleta él se para de frente, por supuesto que venía tomado, me agarra la bicicleta y me dice: Mi hermana dejó de darle a mi mama por vos hijueputa cochona, me tiro el golpe, se me tiró encima, me agarró del pelo, yo no me podía levantar del suelo...”*. También ha sufrido amenazas de muerte por parte del agresor y no ha realizado la denuncia por evitar conflictos con su pareja.

Violencia física y robo:

Una mujer trans fue golpeada brutalmente y despojada de sus pertenencias por hombres desconocidos. Según su relato, días después de lo sucedido acudió a la policía para interponer la denuncia, sin embargo, la respuesta fue: *“Te vamos a tomar la denuncia, pero eso te pasó por imprudente, si te hubiéramos visto con alguien haciendo actos inmorales, vos estuvieras preso y no denunciando a nadie”*.

Violencia verbal y discriminación:

Una pareja de lesbianas fue agredida verbalmente por un desconocido en un supermercado de su localidad. *“Asumí que su agresión fue porque nos dimos un beso en el estacionamiento”*. Las víctimas aseguran que no hay donde acudir para que se castigue al agresor.

Valoraciones sobre el acceso a la justicia:

En los casos denunciados durante el primer semestre del año 2024, la respuesta de las instituciones encargadas de hacer justicia sigue siendo deficiente o inexistente como vemos a continuación:

- Delito de odio contra un hombre gay no interpuso la denuncia y el supuesto apoyo de la Procuraduría de Derechos Humanos no se materializó.
- En el caso de un hombre gay víctima de una agresión, el agresor está acusado por lesiones.
- Una mujer trans víctima de un intento de femicidio por parte de su pareja no interpuso denuncia.
- Otra mujer trans brutalmente agredida por un desconocido y por los propios policías presentes en el lugar, no interpuso denuncia por temor a las represalias de estos.
- Un joven gay no denunció las agresiones que recibe de su padre para proteger a la madre de posibles agresiones.
- Una mujer lesbiana agredida físicamente por su cuñado no denunció para evitar conflicto con su pareja, a pensar que ha recibido amenaza de muerte por parte del agresor.
- Otra mujer trans denunció la agresión física y la extorsión de que fue víctima ante la policía, pero los agentes la amenazaron con detenerla por cometer actos inmorales.
- Una mujer trans agredida por un desconocido denunció, pero, hasta el momento no ha tenido respuesta por la policía.

Valoraciones finales:

Como hemos señalado en cada uno de los reportes periódicos que publica este Observatorio, la impunidad y la cultura del silencio son una clara evidencia de la normalización, justificación y reproducción de la violencia que se ejerce en contra de lesbianas, homosexuales, personas trans, bisexuales y no binarias.

El reporte de primer semestre del año 2024 coloca a las mujeres trans como las principales víctimas de crímenes de odio, algunos con consecuencias fatales.

La acción policial continúa siendo ineficiente, tardía y en algunos casos inexistente, contribuyendo al clima de impunidad que prevalece en el país.

Como en todos nuestros reportes periódicos, reiteramos la importancia de continuar denunciando la violencia, sus causas y el daño que provoca en la vida de las personas que no encajan en los estrechos mandatos de género impuesto por sociedades educadas para el miedo y la intolerancia.

Para compartir sus denuncias pueden escribirnos al correo electrónico: **observatoriolgbtqnicaragua@gmail.com**. O también enviarnos el formulario a **https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSfBBy1_d00yPOg7XJsuFSqbM_CsRXHGnB53D8aXuntRwJOul0Q/viewform?pli=1**

www.lacorrientenicaragua.org

 **La Corriente Somos Todas**

 **@LaCorrienteNica**

 **Podcast Cuerpos Sin-Vergüenzas**

 **Cuerpos Sin-Vergüenzas**



**Asociación Feminista
La Corriente**